

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00121-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Comercializadora Impócor SAS
Demandado: Mercedes Barrera Botia C.C. 46366.489

Auto No. 307
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por Comercializadora Impocor, quien actúa mediante apoderado Judicial, contra Mercedes Barrera Botia, a fin de que se cobren ejecutivamente los valores determinados en pagare.

Ahora bien, para que el derecho pueda exigirse se necesita exhibir el título base de recaudo en original, lo anterior tratándose de procesos ejecutivos, en otras palabras, no se aporta el documento base de la acción ejecutiva.

Por todo lo anterior, el Juzgado;

Resuelve:

Primero- Abstenerse de librar mandamiento ejecutivo por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Hacer la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y, luego Archívese el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4c794adc6cd49b0bdbabd647775c0ca9a917427260898abfbff1fcded76399**
Documento generado en 02/03/2021 04:27:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>